

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NÚMERO DE OFICIO: UT/0482/2021.
NÚMERO INTERNO: SI-231-2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 23 de Noviembre del 2021

**C. SOLICITANTE.
PRESENTE:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **280527521000073**, relativa a información que a continuación se transcribe:

"Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia de Acceso a la Información Pública y en lo constituido por el artículo 133 de dicha legislación, así como en el artículo 6º Constitucional se solicita la siguiente información:

Se solicita la base de datos más actualizada de cada uno de los rubros enlistados (al menos 53 elementos de equipamiento urbano). Se requieren en formato .CSV o .xls, asimismo, se solicitan las especificaciones técnicas y detalles señalados a continuación.

I. Postes

De todos se solicita base actualizada, la altura, uso (electricidad, Telmex, CFE, etc.), diámetro y características técnicas adicionales.

1. Madera

2. Metal

3. Metálico- ¿cuál es la diferencia de los postes de metal?

4. Postes con anuncios publicitarios- ¿qué figura legal tienen, son los anuncios señalados en la ley de publicidad exterior?

5. Otro tipo de postes- ¿cuáles se incluyen aquí?

6. Concreto- esta base se encontró pero no se pudo abrir

II. Casetas telefónicas

Se solicita la base de datos más actualizada de cada una de las siguientes compañías y cualquier base de datos adicional.

7. BBG Comunicación

8. Cambifon

9. Coin Service

10. Corpserve

11. Delta

12. Digicoín

13. Fonotel

14. Gogatel

15. Ilimitado

16. Llama Directo

17. Logitel

18. Los Movidos

19. Mastel

20. Maxcom

21. Mifon

22. Mifonito

23. *Mitel*

24. *Monedas*

25. *Supercom*

26. *Telecom*

27. *Telefectivo*

28. *Telmex*

29. *Unefon*

III. *Semáforos*

30. *Se solicita la base actualizada y especificar si son de vías primarias únicamente o de toda la ciudad.*

IV. *Señalizaciones*

Se solicitan bases de datos actualizadas, además de las características técnicas de todos los tipos de señalizaciones y la altura de los postes de cada una.

31. *Horizontal línea divisoria*

32. *Informativo*

33. *Informativo provisional y de color naranja*

34. *Luminoso*

35. *Luminoso provisional y de color naranja*

36. *Restringido 1*

37. *Restringido 2*

38. *Restringido provisional y de color naranja*

39. *Tipo bandera*

40. *Tipo bandera provisional y de color naranja*

41. *Horizontal marimba*

42. *Tipo marimba*

43. *Informativo Sector*

44. *Restringido Sector*

45. *Preventivo Sector*

46. *Luminoso Sector*

47. *Tipo bandera Sector*

48. *Informativo Setravi*

49. *Restringido Setravi*

50. *Luminoso Setravi*

51. *Tipo Bandera Setravi*

V. *Puestos*

Se solicita base de datos actualizada, y especificaciones técnicas.

52. *Puestos de comida*

53. *Puestos de periódico." (SIC)*

Al respecto, le comunico que derivado del análisis de la normatividad aplicable de la materia de la solicitud, es evidente que esta versa sobre facultades, competencias o funciones que, de acuerdo al Reglamento Interno del Instituto, no forman parte de este sujeto obligado; con base a lo anterior esta Unidad de Transparencia determina que el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, es notoriamente incompetente para atender su solicitud de información.

Ahora bien, cabe mencionar que en los casos de incompetencia, el lineamiento vigésimo tercer, de los Lineamientos que Establecen los

Procedimientos Internos de Atención a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece lo siguiente:

“vigésimo tercero. Cuando la unidad de transparencia, con base en su ley orgánica, decreto de creación, estatuto, reglamento interno o equivalentes determine que el sujeto obligado es notoriamente incompetente para atender la solicitud de información deberá de comunicarlo al solicitante...” (Sic)

De dicho lineamiento se advierte que, cuando la Unidad de Transparencia determine que en base a la legislación orgánica o equivalentes, el sujeto obligado es notoriamente incompetente para atender la solicitud de información deberá de comunicarlo al solicitante; así mismo del instrumento legal emitido por el INAI, para la debida atención a las solicitudes de información, se advierte que, en las determinaciones de notoria incompetencia que emita la Unidad de Transparencia en el supuesto a que se hace referencia, no será necesario que el Comité de Transparencia intervenga, lo que se configura en el caso que nos ocupa.

En consecuencia, le comunico que, este Instituto, no es competente para atender su solicitud de Información, toda vez que la información solicitada no se encuentra en los archivos, ni es generada por este sujeto obligado.

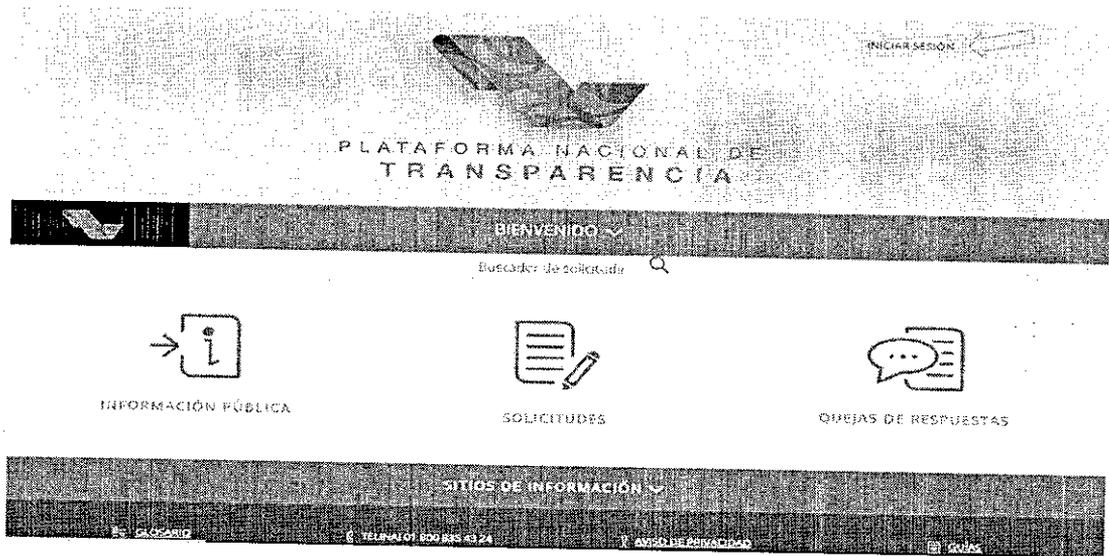
Ahora bien, atendiendo a lo anterior, es viable orientarlo para que dirija su solicitud ante el organismo que posea, genere o resguarde la información. Para ello deberá realizar una nueva solicitud dirigiendo su petición a la “Autoridad Competente”, toda vez que dicho organismo es quien consideramos, puede contar con la información que solicita.

Dicha solicitud puede presentarla de manera personal, ante la **“Oficina de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Competente”**.

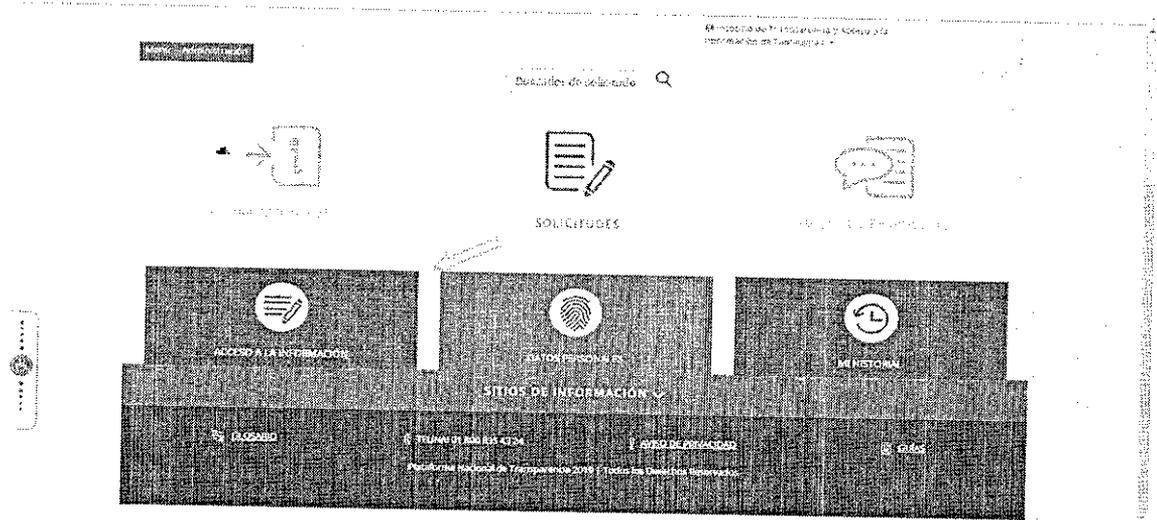
O bien, mediante las siguientes instrucciones a través la Plataforma Nacional de Transparencia:

1.- Ingrese a la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, el cual es el sitio oficial de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, a través del cual es posible formular solicitudes de información a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, sindicatos y fideicomisos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

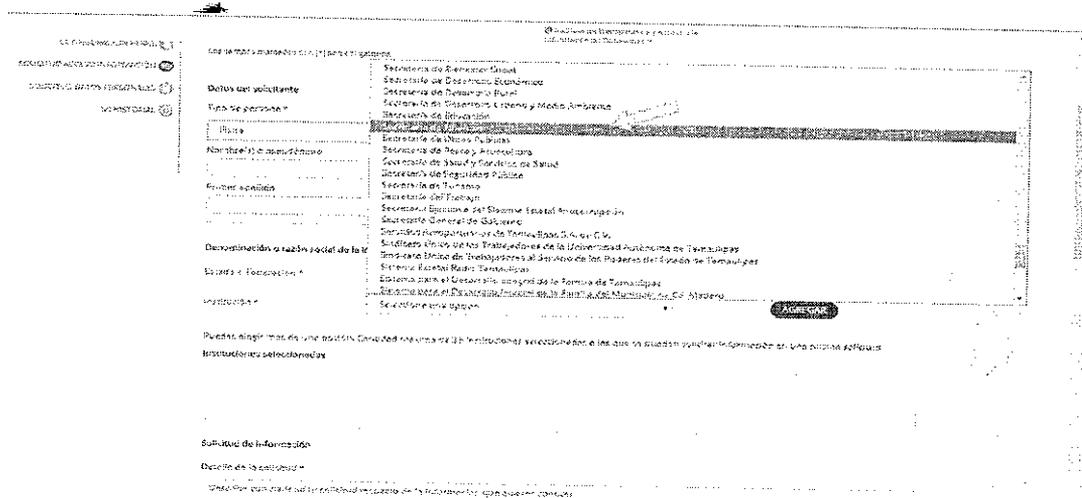
En dicho portal, en la parte superior del lado derecho, aparecerá un recuadro denominado **“Iniciar Sesión”** al que deberá acceder mediante un clic



2.- Lo anterior lo llevara a una nueva ventana donde aparecerá un recuadro emergente denominado **“Crear Cuenta”** en donde será necesario efectuar su registro creando un Usuario y Contraseña, una vez que obtenga lo anterior, en el apartado inferior aparecerá un recuadro rosa con el título **“Solicitudes”**, al que deberá hacer clic.



3.- Lo anterior, desplegará un formato electrónico para llenar en línea, en donde deberá especificar en su caso “Estado o Federación”, seleccionar en el apartado “Sujetos Obligados” “Institución Competente” y dar clic en “Agregar”, para proceder enseguida al campo “Solicitud de información” en donde deberá describir la información que desea obtener.



Todo lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 39 fracciones II, III y XVII, 151 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite
la siguiente dirección electrónica:
[http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/Formato Recurso Revisio
n.pdf](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/Formato_Recurso_Revisio_n.pdf)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u
orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la
información y protección de datos personales que contempla la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.